

**NÚMERO DIECISEIS CUATRO-Yo, MELISSA GUARDIA TINOCO**, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO CINCO. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa **TORCATT ENTERPRISES, SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de personería jurídica número tres - ciento uno -seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y tres, con domicilio social en San José, Escazú, doscientos metros sur de la entrada de Jugueton en Multiplaza Escazú, oficentro Terraforte, primer piso, celebrada en su domicilio social, a las ocho horas del veintiséis de febrero del dos mil quince, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTICULO PRIMERO**: Por convenir a los intereses de la sociedad se acuerda reformar la clausula Novena del Pacto Social, para que de ahora en adelante se lea de la siguiente manera: **NOVENA.- DE LA ADMINISTRACION**: La sociedad será administrada por una Junta Directiva compuesta por cuatro miembros, socios o no, que serán: Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero. La representación judicial y extrajudicial de la sociedad estará a cargo del Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva, quienes tendrán facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma que indica el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil actuando conjunta o separadamente y además las de otorgar toda clase de poderes, incluyendo los necesarios para operar cuentas bancarias. La Junta Directiva, al igual que la Asamblea de socios podrá nombrar toda clase de Gerentes, auxiliares o simples apoderados, otorgándoles las facultades que estimen convenientes para el ejercicio de sus cargos. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez cada seis meses y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente. Sus reuniones se efectuarán en el domicilio social y harán quórum dos de sus miembros. **ARTICULO SEGUNDO**: En virtud de la modificación anterior se nombra como Vicepresidente por el periodo indicado en la cláusula décimo tercera del Pacto Social, al señor MARCUS ANDREW BENJAMIN (Nombre) DOD (Apellido), de un solo apellido en razón de su nacionalidad Inglesa, mayor de edad, casado una vez, empresario, vecino de Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de Villaroel, Piso diez, Quito - Ecuador, con pasaporte de su país número siete seis uno dos cuatro tres siete ocho dos. El nombrado acepta su cargo mediante carta dirigida al Presidente, y entra en posesión del mismo inmediatamente. **ARTICULO TERCERO**: Se comisiona al Notario Público Melissa Guardia Tinoco a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la cesión una hora después de iniciada." La suscrita notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad TORCATT ENTERPRISES, SOCIEDAD ANONIMA, con cédula de personería jurídica número tres - ciento uno -seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y tres, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo la cédula de persona jurídica número tres - ciento uno -seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y tres; (b)

T:2015 A:00054971 SEDE C  
E:03/03/2015 H:14:4

Repie  
P-V

Incluir  
VH

con  
repie

27-11  
2113

761243782

MELISSA GUARDIA TINOCO

REGISTRO MERCANTIL  
Linda Margarita Espinoza Ch.

12029 28874284

503

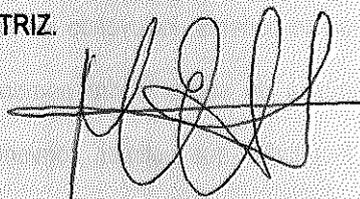


1 1 0 0 9 3 0 4

Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Socios, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) La suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en la ciudad de San José, a las ocho horas del veintisiete de febrero de dos mil quince.

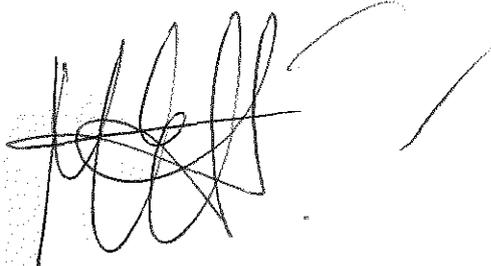
-----  
FIRMA ILEGIBLE  
-----

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO DIECISEIS -CUATRO, VISIBLE AL FOLIO CERO DIECISIETE FRENTE DEL TOMO CUATRO DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.



El suscrito Notario Público, da fe y hace constar que el aviso de Ley fue cancelado para su debida publicación mediante comprobante de la Imprenta Nacional número D-dos cero uno uno cinco cero uno cuatro cero siete cuatro el día veintisiete de febrero de dos mil quince. San José, tres de marzo de dos mil quince.

E





## REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

DOCUMENTO INSCRITO: 2015-54971-1

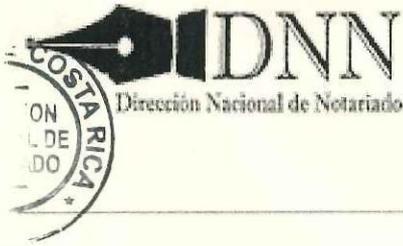
\*-\* NO SE PRESENTARON DOCUMENTOS ADICIONALES \*-\*

NUMERO	MOVIMIENTO	CITAS-CEDULA	FECHA PROCESO
2	INCLUSION DE NUEVO NOMBRAMIENTO EN PERSONA JURIDICA	3-101-688493	13/03/2015
3	REFORMA DE LA REPRESENTACION Y EN SUS CARGOS	3-101-688493	13/03/2015

ULTIMA LINEA

AUTORIZADO  
POR:

REGISTRADOR: 503 EMILIA ROJAS MARADIAGA



## DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

**LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS**, FUNCIONARIA AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELISSA GUARDIA TINOCO**, CÉDULA **110090304**, CARNÉ NÚMERO **12029**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **catorce horas cuarenta y dos minutos del veinte de enero del año dos mil quince**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

**LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS**  
**FUNCIONARIA AUTORIZADA**

San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5°  
 piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754





REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

0199666

A-11

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays:)

Código: KADIGP0YUP0  
(Code - Code:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Kindily Paola Vilchez Arias  
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Abogada Registro de Notarios  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado  
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A:)

6. El: 22/01/2015  
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones del MREC  
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 200699  
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:  
(Seal - Stamp:)



10. Firma:  
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: TORCATT ENTERPRISES SA  
(Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de Notario Público  
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 2  
(Number of pages - Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000199666



EN BLANCO  
SIN TEXTO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO